



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 077-2023-GM/MDCN-T

Ciudad Nueva, 05 de mayo de 2023

VISTOS:

El informe N°0904-2024-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 04 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el proveído N°4497 de fecha 04 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°287-2022-MDCN-T, se aprueba la DIRECTIVA ACTUALIZADA: "LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA POR LA MODALIDAD PRESUPUESTARIA DIRECTA, PROGRAMADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", cuyo objetivo es establecer las normas, lineamientos técnicos y responsables en la elaboración, ejecución, supervisión y liquidación de las actividades de mantenimiento de infraestructura pública bajo la modalidad de administración directa, programados por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

Que, con Resolución de Alcaldía N°292-2022-MDCN-T, de fecha 10 de junio de 2022, aprobar el Expediente Técnico "CREACIÓN DEL SERVICIO DE VETERINARIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2543911.

Que, con informe N°0904-2024-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 04 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, propone la designación del Ing. Edilberto Artemio Parihuana Mamani, como responsable técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE VETERINARIA MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", con eficacia anticipada al 10 de abril del presente año.

Que, proveído N°4497 de fecha 04 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, autoriza la proyección de acto administrativo correspondiente.

Que, conforme lo previsto en el inciso 17.1) del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, en el cual establece expresamente lo siguiente: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A/MDCN-T y la Resolución de Alcaldía N° 137-2023-A/MDCN-T; y el T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Económico Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 10 de abril del 2023 al ING. EDILBERTO ARTEMIO PARIHUANA MAMANI, como RESPONSABLE TECNICO del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE VETERINARIA MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2543911.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la notificación de la presente resolución a la parte interesada y a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
GM
GAJ
GDES
SGGRH
SGSG
SGTIYC
INTERESADO
ARCHIVO